Con la pena que se le sentenciare
ra. Y se le mantenga en el presente
proceso por termino de sesenta
dias. Y se le mande dar
la quitas. Y en termino de otro
garzia de alcazar. Y mandaron
Y concuerda con su original
Y en fee de lo sig nesinecesario
lo que se le dio a otro garzia de
alcazar.

Y en la ciudad de mexico dieziocho dias
del mes de junio de mil y seis y siete
años se le mandaron juro el tenor
de la carta de la audiencia
de la nueva España en la
mayor de tal en su persona el li
cenciado alonso de zamora que
se le guarde y cumpla como se
contiene y se le mande dar
la tesoreria de la hacienda de
su magestad y se le mande
dar el tiempo que se le
da. Y lo firmaron los señores
licenciado de la mota
y licenciado de zamora
y licenciado de zamora
y licenciado de zamora